



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MERLY CASTAÑEDA LASSO
Radicación: 73 483 40 89 001 2020 00089 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En el mandamiento de pago se estableció que los intereses remuneratorios se calcularían de conformidad con lo pactado con el banco, es decir, DTF EA + 2 puntos.

Se observa que la liquidación presentada no aplica la tasa del DTF conforme ordenado, por lo que se modificará.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva diaria equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva, en este caso diaria.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año (meses = 12, trimestres = 4, etc.), el cual es 365 para días y 2 para semestre.

En el caso del DTF se realizó la conversión a nominal para poder sumar los puntos spread y luego se volvió a efectiva.

Como hay diferencias entre la liquidación presentada por la parte ejecutante y la elaborada por el Juzgado, se procede a modificarla, en consecuencia, quedará conforme sigue.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2020-00089
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado MERLY CASTAÑEDA LASSO

PAGARÉ No. 066196100006713
Tasa DTF EA 4,48%
Spread Puntos 2%
DTF +Spread 6,48%
Periodicidad Semestral

MANDAMIENTO DE PAGO		
CAPITAL	\$	6.998.195
INTER CTE.	\$	-
OTROS	\$	-
INTER. MORA	\$	-
TOTAL	\$	6.998.195

FECHA INICIO	
INT. CTE	07-may-2019

FECHA INICIO	
INT. MORA	07-nov-2019

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	6.998.195
INT. ACUM.	\$	4.591.271
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	11.589.466

FECHA FIN	
INT. CTE.	06-nov-2019

FECHA FIN	
INT. MORA	14-jun-2022

FECHA	TASA EA	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
					FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
06-11-19		-	223.183	-			6.998.195	223.183
30-11-19	19,03%	24		115.589			6.998.195	338.772
31-12-19	18,91%	31		148.469			6.998.195	487.240
31-01-20	18,77%	31		147.495			6.998.195	634.735
29-02-20	19,06%	29		139.865			6.998.195	774.600
31-03-20	18,95%	31		148.747			6.998.195	923.347
30-04-20	18,69%	30		142.198			6.998.195	1.065.544
31-05-20	18,19%	31		143.444			6.998.195	1.208.988
30-06-20	18,12%	30		138.341			6.998.195	1.347.329
31-07-20	18,12%	31		142.953			6.998.195	1.490.282
31-08-20	18,29%	31		144.144			6.998.195	1.634.426
30-09-20	18,35%	30		139.901			6.998.195	1.774.327
31-10-20	18,09%	31		142.742			6.998.195	1.917.069
30-11-20	17,84%	30		136.437			6.998.195	2.053.506
31-12-20	17,46%	31		138.305			6.998.195	2.191.811
31-01-21	17,32%	31		137.314			6.998.195	2.329.125
28-02-21	17,54%	28		125.431			6.998.195	2.454.557
31-03-21	17,41%	31		137.951			6.998.195	2.592.508
30-04-21	17,31%	30		132.816			6.998.195	2.725.324
31-05-21	17,22%	31		136.606			6.998.195	2.861.930
30-06-21	17,21%	30		132.131			6.998.195	2.994.061
31-07-21	17,18%	31		136.322			6.998.195	3.130.383
31-08-21	17,24%	31		136.748			6.998.195	3.267.130
30-09-21	17,19%	30		131.993			6.998.195	3.399.123
31-10-21	17,08%	31		135.612			6.998.195	3.534.736
30-11-21	17,27%	30		132.542			6.998.195	3.667.278
31-12-21	17,46%	31		138.305			6.998.195	3.805.583
31-01-22	17,66%	31		139.717			6.998.195	3.945.300
28-02-22	18,30%	28		130.258			6.998.195	4.075.558
31-03-22	18,47%	31		145.403			6.998.195	4.220.961
30-04-22	19,05%	30		144.620			6.998.195	4.365.581
31-05-22	19,71%	31		154.003			6.998.195	4.519.584
14-06-22	20,40%	14		71.687			6.998.195	4.591.271
FIN	#i VALOR!	#####		#i VALOR!			#i VALOR!	#i VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto - 2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **once millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mcte. (\$11.589.466).**

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **once millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mcte. (\$11.589.466),** como valor a cancelar por la parte ejecutada al 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

08 de agosto de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 047.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e252f3ab4ee470e17a548982a541ba744bb1760d5bc6afe6fa59122d92a8d3d
Documento generado en 05/08/2022 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>